

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCION S.B. No.130-2003
(de 1 de septiembre de 2003)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO DISA, S.A.**, sociedad anónima constituida de conformidad con la legislación nacional, inscrita en el Registro Público panameño, Sección de Micropelículas (Mercantil), a la Ficha ciento cincuenta y cinco mil quinientos sesenta y uno (155561), Rollo dieciséis mil trescientos cuarenta y cinco (16345), Imagen cero cero diez (0010), es titular de Licencia General expedida por la Comisión Bancaria Nacional mediante Resolución No.29-85 de veintitrés (23) de octubre de mil novecientos ochenta y cinco (1985);

Que mediante Resolución S.B. No. 03-2002 de quince (15) de enero de dos mil dos (2002) esta Superintendencia de Bancos resolvió ordenar la Liquidación Forzosa administrativa de **BANCO DISA, S.A.** designándose, sin perjuicio de efectuar nuevas designaciones en el futuro, a los señores OLEGARIO BARRELIER, GUSTAVO PÉREZ y EDUARDO PAZMIÑO como liquidadores del Banco;

Que mediante Resolución S.B. No.23-2002 de 3 mayo de 2002, se acogió la renuncia presentada por el señor GUSTAVO PÉREZ como Liquidador de **BANCO DISA, S.A.**, dejándose sin efecto su designación efectuada mediante resolución S.B. No.03-2002 de 15 de enero de 2002, a partir del 16 de mayo de 2002;

Que adelantadas las gestiones liquidatorias de **BANCO DISA, S.A.** y ante la necesidad de requerimientos de servicios por parte de esta Superintendencia del Licenciado EDUARDO PAZMIÑO, se ha considerado dejar sin efecto la designación del Licenciado EDUARDO PAZMIÑO como liquidador de **BANCO DISA, S.A.**, a partir de la fecha;

Que según se desprende de lo establecido en el Decreto-Ley No. 9 de 1998, es facultad de la Superintendencia de Bancos la designación de los liquidadores de un banco cuando se ordene su liquidación forzosa administrativa;

RESUELVE:

ARTICULO 1: Dejar sin efecto la designación del señor **EDUARDO PAZMIÑO**, portador de la cédula de identidad personal número 8-140-742 como liquidador de **BANCO DISA, S.A.** efectuada en la Resolución S.B. No.03-2002 de 15 de enero de 2002, a partir del 1 de septiembre de 2003.

ARTÍCULO 2: La presente resolución comenzará a regir a partir de la fecha.

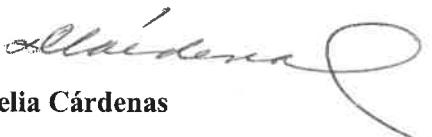
ARTÍCULO 3: Contra la presente Resolución proceden los Recursos que establece la Ley;

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 115 y siguientes del Decreto-Ley 9 de 1998.

Dado en la Ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de septiembre de dos mil tres (2003).

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS


Delia Cárdenas